63

CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC – MA – 108 DE 2023

INVITACIÓN PUBLICA N° MC-MA-025 DE 2023

Municipio de Arcabuco - Boyacá

Jueves 07 de Diciembre de 2023

Señores:
Razón Social: INGENIERIA TERRA SAS
NIT: 900.524.212
Rep. Legal: CAMILO ORLANDO SOTELO MEJIA
C.C.: 80.158.249
Dirección: Cra 6B No. 32ª-14
Bogotá D.C.
Cel: 3142856612
E-mail: ingenieriaterra@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. MC-MA-025-2023 PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO - BOYACÁ, se permite manifestarle que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto de la invitación pública **MC-MA-025-2023**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la ALCALDÍA de ARCABUCO - BOYACÁ, un contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIOS** BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **108-MC-MA-2023**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MC-MA–025-2023**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACIÓN	07 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATO N°	**108-MC-MA-2023**
NATURALEZA JURIDICA	**MÍNIMA CUANTÍA**
CONTRATANTE	**Nombre:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO **NIT:** 800.063.791-1 **R/L:** YAMITH RODRIGO RODRIGUEZ LÓPEZ **CC:** 4.051.796 de Arcabuco Boyacá **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	**Señores:** **Razón Social:** INGENIERIA TERRA SAS **NIT: 900.524.212** **Rep. Legal:** CAMILO ORLANDO SOTELO MEJIA

	C.C.: 80.158.249 **Dirección:** Cra 6B No. 32ª-14 Bogotá D.C. **Cel:** 3142856612 **E-mail:** ingenieriaterra@gmail.com
OBJETO	**"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE BOMBEO DEL ACUEDUCTO VEREDAL AGUABLANCA DE LA VEREDA QUIRVAQUIRA 1 DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**
PLAZO	El contrato deberá ejecutarse en el término de quince (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 31.297.000)**
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. ($0,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección fue de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 32.000.000),** amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal Numero 2023110025 de fecha, veintiún (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El contrato tiene por objeto: **"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE BOMBEO DEL ACUEDUCTO VEREDAL AGUABLANCA DE LA VEREDA QUIRVAQUIRA 1 DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** e involucra lo siguiente:

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	ARRANCADOR SUAVE 60 HP 220 V
2	1	BREAKER
3	1	CAMBIO DE RODAMIENTO Y SELLOS MECANICOS BOMBA BOXTER Y BOMBA DE ACEITE
4	1	MANTENIMIENTO MOTOR 60 HP CAMBIO DE RODAMIENTOS LACADO BOBINADO
5	1	SERVICIO TECNICO EN CAMPO MANO DE OBRA

VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ECONOMICAS:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 31.297.000),** discriminado de la siguiente forma:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	1	ARRANCADOR SUAVE 60 HP 220 V	$16.500.000	$16.500.000

2	1	BREAKER	$500.000	$500.000
3	1	CAMBIO DE RODAMIENTO Y SELLOS MECANICOS BOMBA BOXTER Y BOMBA DE ACEITE	$500.000	$500.000
4	1	MANTENIMIENTO MOTOR 60 HP CAMBIO DE RODAMIENTOS LACADO BOBINADO	$4.300.000	$4.300.000
5	1	SERVICIO TECNICO EN CAMPO MANO DE OBRA	$4.500.000	$4.500.000
		SUB TOTAL		$26.300.000
		IVA 19%		$ 4.997.000
		TOTAL		**$ 31.297.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato deberá ejecutarse en el término de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato. Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ cancelará al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación mediante el sistema de Precios Unitarios así: Pagos parciales: La cancelación del contrato se hará mediante pagos parciales, de la siguiente manera: en actas parciales de acuerdo al avance del contrato, quedando un saldo final del 10% del valor del contrato al acta de liquidación final. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

	En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** a. **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto con óptima calidad. b. Coordinar con la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal las intervenciones a realizar. c. Asumir los costos de equipo y personal requerido para la ejecución del contrato. d. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo. e. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del contrato. f. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. g. Elaborar oportunamente las actas que se generen dentro del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. h. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. i. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento de servicio a cabalidad.

	j. Presentar al supervisor del contrato, un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. k. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. l. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato. m. Garantizar, responder y entregar los elementos citados en las especificaciones técnicas, deben ser nuevos, originales y de excelente calidad objeto de la compra. n. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de ARCABUCO para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas. o. Garantizar el buen funcionamiento y desempeño de los elementos objeto de compra y de los que son objeto de adecuación. p. El contratista deberá garantizar soporte técnico de los elementos entregados durante el tiempo de ejecución del presente contrato. q. Hacer cambio de los elementos, que NO CUMPLAN con las especificaciones requeridas o presente un estado físico defectuoso, máximo dentro de los tres días siguientes a su notificación y hasta cumplir con las expectativas de la Administración Municipal. r. Cumplir con las normas técnicas para el desarrollo de las actividades, así como las normas de seguridad en el trabajo. s. Responder por la seguridad tanto de los trabajadores como de los transeúntes en el tiempo de ejecución del contrato. t. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro (24) horas. u. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista. v. El contratista asumirá todos los gastos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. w. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación, así como las que

hiciere la autoridad en materia de electricidad del municipio.

x. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo.

y. Presentar la factura correspondiente.

.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El suministro objeto del contrato tendrá las siguientes especificaciones:

1. El contratista, reparará o sustituirá libre de gastos cualquier pieza, que demuestre ser inservible o manifiestamente defectuosa debido a causas producidas a una construcción defectuosa, a material incorrecto o a una colocación inadecuada.

2. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo.

3. Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Otorgar las respetivas garantías de calidad de los servicios y repuestos proveídos.

5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6. El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato contará con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas, para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los vehículos objeto del contrato de mantenimiento.

7. El contratista garantiza que durante la ejecución del contrato prestará el servicio de mantenimiento en forma permanente de acuerdo con sus horarios de atención, los cuales deberán informarse al municipio.

8. Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Arcabuco, Boyacá.

9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus

actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

10. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

12. El Contratista deberá presentar para cada pago un informe de la prestación del servicio al Municipio de Arcabuco, Boyacá.

13. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier tropiezo que impida la ejecución contractual de manera permanente.

14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

15. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato.

16. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

17. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato y el Municipio.

18. Ejecutar a cabalidad: **OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE BOMBEO DEL ACUEDUCTO VEREDAL AGUABLANCA DE LA VEREDA QUIRVAQUIRA 1 DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**Desacuerdo a las especificaciones técnicas.

19.- Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la ALCALDÍA sobre las obligaciones a cargo del contratista.

20. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos, tiempos e inversiones previstos originalmente.

21. Acompañar para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un

contrato con éxito, facilitando la interacción entre las mismas.

22. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato.

23. Mantener informado el suscrito Secretario de Planeación e infraestructura en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

24. Facilitar una óptima interacción entre las partes.

25. Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro del contrato se cumplan tal como fueron acordadas.

26. Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

27. Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Colaborar con el Municipio de Arcabuco, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad de bienes y servicios objeto del presente contrato.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Arcabuco y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Arcabuco por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del

	contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En virtud del presente contrato, el MUNICIPIO se obliga a: a) Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato. b) Recibir los informes del CONTRATISTA, realizar la revisión de estos y presentar las observaciones que sean del caso. c) Pagar al Contratista oportunamente los valores que se estipulen a su favor en el contrato d) Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el documento de la Invitación Pública y en el contrato resultante del presente proceso.
SUPERVISOR	La ALCALDÍA de ARCABUCO - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Serán funciones del supervisor entre otras: 1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato. 3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista. 4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato. 5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes. 6. Informar el incumplimiento del Contratista. 7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin. 8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de

	inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
CLAUSULAS	A. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. B. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa

C. PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

D. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

E. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

F. TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

G. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

H. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente

	contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos. I. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. J. PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito. K. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Arcabuco, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. L. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal. M. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Arcabuco – Boyacá.
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.	El contratista constituirá a favor del Municipio de ARCABUCO una Garantía de cumplimiento otorgada por una o más entidades aseguradoras, que reúna los requisitos indicados: **a) Cumplimiento;** para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del

	valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y tres (3) años más. **c) Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
LIQUIDACIÓN	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **Nombre:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO **NIT:** 800.063.791-1 **R/L:** YAMITH RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ **CC**: 4.051.796 de Arcabuco Boyacá **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL **Dirección**: Cra. 6 N° 4-09 **Cel**: 3155495840 **E-mail:** alcaldia@arcabuco_boyaca.gov.co **Razón Social:** INGENIERIA TERRA SAS **NIT: 900.524.212** **Rep. Legal:** CAMILO ORLANDO SOTELO MEJIA **C.C.: 80.158.249** **Dirección:** Cra 6B No. 32ª-14 Bogotá D.C. **Cel:** 3142856612 **E-mail:** ingenieriaterra@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

ACEPTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. EL ordenador del gasto deja las siguientes constancias.*

1.- El Municipio de ARCABUCO público el informe de evaluación durante un (1) dia hábil.
2.- El Municipio de ARCABUCO por intermedio de su representante legal, acepta la oferta que resulto habilitada, por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
3.- Que para los efectos legales a los que haya lugar la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación - SECOP.

Para constancia, se firma en original, a los siete (07) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veintitrés (2023).

EL MUNICIPIO

YAMITH RODRIGO RODRIGUEZ LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

Razón Social: INGENIERIA TERRA SAS
NIT: 900.524.[illegible]
Rep. Legal: CAMILO ORLANDO SOTELO MEJIA
C.C.: 80.158.249